

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

El informe recientemente publicado por parte de la Junta Única de Resolución Europea sobre el método de valoración del Banco Popular para su resolución en junio de 2017, no resuelve ninguna de las incógnitas que se abrieron en su día, porque la información clave que permitiría dirimir la pertinencia de la resolución y venta al Banco Santander por un euro, ejecutada por la Junta Única de Resolución, sigue bajo secreto.

El 5 de junio, el entonces presidente de la entidad Emilio Saracho, salió a decir que no iban a pedir ELA (línea de liquidez de emergencia). Sin embargo, el plan de resolución

(https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/resolution_decision.pdf punto 26.c) dice que el Consejo del BCE aprobó conceder liquidez a través de ELA (Emergency Liquidity Assistance). Si la versión del JUR es correcta, habría una responsabilidad legal por parte de Saracho por mentir públicamente respecto a la situación de liquidez del banco.

¿Podría confirmar que el BCE aprobó conceder liquidez a través de ELA?

Al parecer la información para participar en la subasta de Popular fue enviada a un número pequeño de bancos, a pesar que iba a ser una liquidación a precio de ganga. Ello limitó la competitividad de la subasta. Al final solo 2 oferentes participaron.

¿Podría informar de cuáles fueron los criterios para enviar la información de la subasta solo a estos dos bancos? (https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/resolution_decision.pdf puntos 33 y 34).

No sabemos a qué criterios responden los ajustes en la valoración del Banco Popular. Los informes de valoración fueron realizados sobre la base de los resultados del 31 de Marzo de 2017 (con un trimestre de retraso) y con ajustes sin especificar (están todos en negro). Esto es importante porque el último ejercicio de supervisión del Mecanismo Único de Supervisión en 2014 realizó ajustes por alrededor de 1.000 millones de euros en la hoja de balance de Popular. Ese ejercicio tomó meses. Sin embargo, Deloitte en un par de días realizó unos ajustes de valoración por 14.700 millones de euros que fueron justo lo suficiente para hacer bail-in de los bonos sin realizar quitas en los depósitos. El ajuste es especialmente llamativo dadas las mejoras en la situación económica y el valor de los activos comparado con 2014.

¿Cómo es posible que un informe de tal importancia se haga público con información escondida? ¿Podría facilitar el detalle de los apartados que actualmente se encuentran en negro, por ser considerados confidenciales?

El informe de valoración 2 (https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/valuation_2_-_main_report.pdf), que fue el utilizado finalmente para realizar el bail-in, hace en total un ajuste de 14.700 millones: hace ajustes significativos a la baja a los activos inmobiliarios (3.1 millardos), intangibles (2.2m), activos fiscales diferidos (2,7m). Sin embargo la cuestión clave es la cartera de créditos. Ahí se hace un ajuste de 3.5m pero el anexo del reporte pone en negro toda la información de los ajustes. Este punto es importante porque el peor escenario se basa en un ajuste a la baja en 7m de este agregado.

¿Cuál es el criterio para valorar estos ajustes? ¿Cuál fue el ratio de cobertura de los activos crediticios morosos para realizar la valoración? ¿Y en el resto de apartados?

Sin embargo, tal vez el punto más importante son las páginas 66 a 70 del anexo (https://srb.europa.eu/sites/srbsite/files/valuation_2_-_appendices.pdf). Ahí es donde está el cálculo preparado por Deloitte sobre cuál hubiera sido el valor de recuperación de activos en un escenario de liquidación. Desde el punto de vista de litigación, esta es la cuestión clave porque si ese escenario prueba que hubiera sido mejor liquidar el banco, la venta a Santander violó el principio de *No creditor worse off than liquidation*. Obviamente todas las cifras están en negrilla.

¿Pueden facilitarnos estas cifras para que podamos saber si se cumplió con este principio y se defendieron los derechos de los inversores?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 26 de febrero de 2018


Josep VENDRELL GARDEÑES
Diputado